

07 ENE 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

2012 DEC 18 2:14

Señor Intendente de Compañías de ~~Guayaquil~~

ING. CARLOS MIRANDA FREIRE Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., a su Autoridad respetuosamente expongo y solicito:-----

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien notificar las cesiones de participaciones sociales que se han realizado y constan detalladas en la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 30 de Noviembre del 2.012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2.012, que adjunto para los debidos efectos legales:-----

UNO.- La señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, de estado civil casada, con la autorización de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, y portadora de la cédula de ciudadanía número 0900257577, ha cedido y transferido a favor del Ingeniero CARLOS MIRANDA FREIRE, portador de la cédula de ciudadanía número 0903827202, dos mil ochenta y tres (2.083) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRADA FREIRE C. LTDA.-----

DOS.- La señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, de estado civil casada, con la autorización de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, y portadora de la cédula de ciudadanía número 0900257577, ha cedido y transferido a favor de la señora GLADYS MIRANDA FREIRE DE AVALOS, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902076991, dos mil ochenta y tres (2.083) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRADA FREIRE C. LTDA.-----

TRES - La señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, de estado civil casada, con la autorización de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, y portadora de la cédula de ciudadanía número 0900257577, ha cedido y transferido a favor del señor CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA, portador de la cédula de identidad número 1702368463, mil cuarenta y dos (1.042) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRADA FREIRE C. LTDA.-----

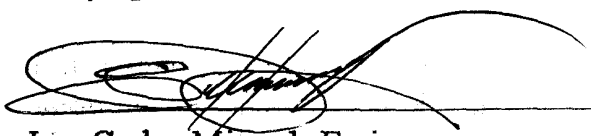
CUATRO.- La señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, de estado civil casada, con la autorización de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, y portadora de la cédula de ciudadanía número 0900257577, ha cedido y transferido a favor del señor SERGIO NUÑEZ MIRANDA, portador de la cédula de ciudadanía número 0908851587, trescientas cuarenta y siete (347) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRADA FREIRE C. LTDA.-----

CINCO.- La señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, de estado civil casada, con la autorización de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, y portadora de la cédula de ciudadanía número 0900257577, ha cedido y transferido a favor del señor FERNANDO NUÑEZ MIRANDA, portador de la cédula de ciudadanía número 0908851603, trescientas cuarenta y ocho (348) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRADA FREIRE C. LTDA.-----

SEIS.- La señora HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA, de estado civil casada, con la autorización de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, y portadora de la cédula de ciudadanía número 0900257577, ha cedido y transferido a favor del señor JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA, portador de la cédula de ciudadanía número 0908851900, trescientas cuarenta y siete (347) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRADA FREIRE C. LTDA.-----

Las cesiones de participaciones se encuentran registradas en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía, con fecha 19 de Diciembre del 2012.-----

Se deja constancia que tanto la cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Carlos Núñez Calderón de la Barca, que es mexicano y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil.-----


Ing. Carlos Miranda Freire
Gerente

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

FSC.No5341/12.-

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
INGENIERO JORGE GARCIA TORRES Y
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE
GARCIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES
INGENIERO CARLOS WILLIAMS
MIRANDA FREIRE, GLADYS FABIOLA
MIRANDA FREIRE, CARLOS NUÑEZ
CALDERON DE LA BARCA, FERNANDO
NUÑEZ MIRANDA, JUAN CARLOS NUÑEZ
MIRANDA Y SERGIO NUÑEZ MIRANDA.-**

CUANTIA US. \$ 250.00

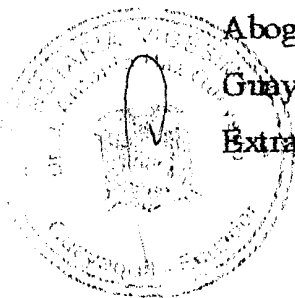
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de noviembre dos mil doce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores Ingeniero **JORGE GARCIA TORRES**, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero Químico y **HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA**, quien declara ser de estado civil casada y dedicada a la atención de su hogar; y, por otra parte, los señores Ingeniero **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, quien declara ser de estado civil viudo y de profesión Ejecutivo; **GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE DE AVALOS**, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva; y, **FERNANDO NUÑEZ MIRANDA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores **CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA, JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA y SERGIO NUÑEZ MIRANDA**, en su calidad de apoderado y representante legal,



conforme lo acredita con las copias de los poderes especiales que adjunta para legitimar su intervención, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil divorciado y de profesión Ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía **"INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA."** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores Ingeniero Jorge García Torres y Haydee Marlene Miranda Freire de García, a quienes en lo posterior simplemente se los podrá mencionar como "los cedentes"; y, por otra parte, los señores Ingeniero Carlos Miranda Freire, Gladys Miranda Freire y Fernando Núñez Miranda, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Carlos Núñez Calderón de la Barca, Juan Carlos Núñez Miranda y Sergio Núñez Miranda, en su calidad de apoderado y representante legal, conforme lo acredita con la copia de los poderes especiales que adjunta para legitimar su intervención, a quienes en lo sucesivo se los podrá denominar como "los cesionarios", y quienes lo hacen de manera libre y con la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía **"INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

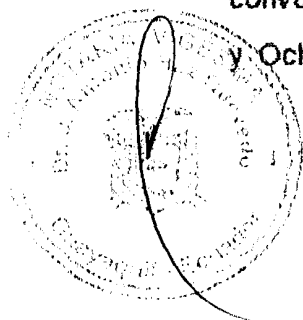
Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y seis, con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES y con domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B).- Aumentó su capital social a CIEN MIL SUCRES y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de julio de mil novecientos ochenta; C).- Aumentó su capital social a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; D).- Aumentó su capital social a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SCUCRES y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho; E).- Aumentó su capital social a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil, ante el Notario Público Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil uno; y, F).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIRIA MIRANDA,



FREIRE C. LTDA., con carácter de universal, celebrada el siete de agosto del mil dos mil doce, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a la señora Haydee Marlene Miranda Freire de García, para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., a favor de las siguientes personas: al Ingeniero Carlos Miranda Freire dos mil ochenta y tres participaciones sociales; a la señora Gladys Miranda Freire de Avalos dos mil ochenta y tres participaciones sociales; al señor Carlos Nuñez Calderón de la Barca mil cuarenta y dos participaciones sociales; al Juan Carlos Nuñez Miranda trescientas cuarenta y siete participaciones; al señor Sergio Nuñez Miranda trescientas cuarenta y siete participaciones; y, al señor Fernando Nuñez Miranda trescientas cuarenta y ocho participaciones sociales, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales, obligaciones o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionados cedentes en el capital social de la antes nombrada compañía.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Haydee Marlene Miranda Freire de García, en compañía de su cónyuge Ingeniero Jorge García Torres, por sus propios derechos y por disponer de un bien de la sociedad conyugal, declaran que es su voluntad el transferir como en efecto transfieren, por este acto y en forma absoluta, las seis mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en el capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., a favor de las siguientes personas: al Ingeniero Carlos Miranda Freire, le ceden y transfieren dos mil ochenta y tres participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a la señora Gladys Miranda Freire de Avalos, le ceden y transfieren dos mil ochenta y tres

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., CELEBRADA EL
SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del siete de agosto del dos mil doce, en el local que se encuentra ubicado en la calle Ayacucho número 1304 y Avenida Quido, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., señores Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire, propietario de seis mil doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos, propietaria de seis mil doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Haydee Marlene Miranda Freire de García, propietaria de seis mil doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Fernando Núñez Miranda, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Carlos Núñez Calderón de la Barca, Juan Carlos Núñez Miranda y Sergio Núñez Miranda, conforme lo acredita con las copias de los poderes que adjunta para legitimar su intervención, propietarios en forma conjunta de seis mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como herederos y cónyuge sobreviviente de la socia Glenda Martha Miranda Freire, conforme lo acreditan con la posesión efectiva que adjunta.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha



resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular señora Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia señora Heydee Marlene Miranda Freire de García, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor de los señores Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire, Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos, Carlos Núñez Calderón de la Barca, Fernando Núñez Miranda, Juan Carlos Núñez Miranda y Sergio Núñez Miranda.-

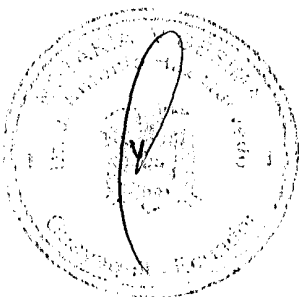
Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión SE RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR a la señora Haydee Marlene Miranda Freire de García, para que ceda y transfiera las 6.250 participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor de las siguientes personas y en la forma que a continuación se detalla: a favor del Ingeniero Carlos Williams Miranda Freire, dos mil ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor de la señora Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos, dos mil ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor del señor Carlos Núñez Calderón de la Barca, mil cuarenta y dos participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor de Fernando Núñez Miranda, trescientas cuarenta y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor de Juan Carlos Núñez Miranda, trescientas cuarenta y siete participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor de Sergio Núñez Miranda, trescientas cuarenta y siete participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta también resuelve y autoriza al Gerente de la compañía para que realice las

anotaciones de ley y proceda a anular los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de la mencionada cedente y proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportaciones a favor de los cesionarios.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman la presente acta todos los socios asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Haydee Miranda Freire de García.- f) Sr. Fernando Núñez Miranda, p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- f) Sra. Gladys Miranda Freire de Avalos.- f) Ing. Carlos Miranda Freire.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 7 del 2012



ING. CARLOS MIRANDA FREIRE
SECRETARIO



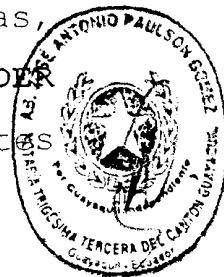
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



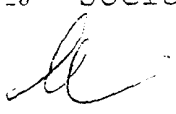
1 PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS
2 NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA Y JUAN CARLOS NUÑEZ
3 MIRANDA A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO NUÑEZ
4 MIRANDA.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los veinte y cuatro días del mes de febrero del
8 dos mil doce, ante mi, el Doctor **SALIM**
9 **FERNANDO MANZUR CAPELO**, Abogado, Notario
10 Titular Duodécimo del Cantón, encargado de la
11 Notaría Trigésima Séptima del mismo cantón,
12 según consta de la Acción de personal número
13 seiscientos noventa y seis, UARH-KZF, de fecha
14 quince de febrero de dos mil doce, Comparecen
15 los señores **CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA**,
16 mexicano, mayor de edad, casado, ejecutivo,
17 residente en esta ciudad de Guayaquil Y **JUAN**
18 **CARLOS NUÑEZ MIRANDA**, ecuatoriano, mayores de
19 edad, casado, ejecutivo, residente en esta
20 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
21 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
22 instruidos en el objeto y resultado de este
23 Poder Especial, al que proceden como queda
24 indicado, para su otorgamiento me presentaron

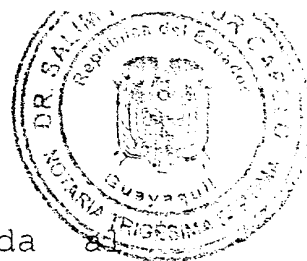
25 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
26 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas,
27 sirvase incluir una en la que conste un PODER
28 ESPECIAL, contenido en las siguientes



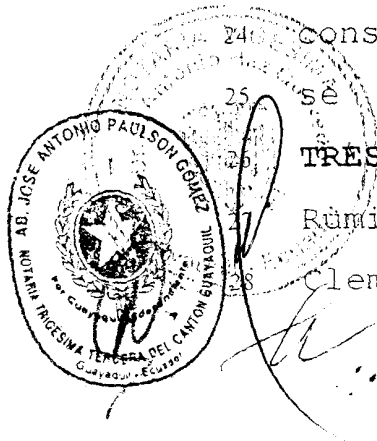
1 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-**
2 Comparecen al otorgamiento de la presente
3 escritura pública los señores **CARLOS NUÑEZ**
4 **CALDERON DE LA BARCA Y JUAN CARLOS NUÑEZ**
5 **MIRANDA**, ambos por sus propios y personales
6 derechos, a quienes para efecto del presente
7 instrumento, se los podrá denominar simplemente
8 como **LOS PODERDANTES. CLÁUSULA SEGUNDA.-**
9 **ANTECEDENTES.- UNO.-** El PODERDANTE CARLOS NUÑEZ
10 CALDERÓN DE LA BARCA, es propietario, en
11 calidad de cónyuge superviviente de **DOCE**
12 **ENTEROS CINCUENTA CENTESIMOS (12,5%) POR CIENTO**
13 del capital social de la compañía **INMOBILIARIA**
14 **MIRANDA FREIRE CÍA. LTDA.**, compañía constituida
15 al amparo de las leyes ecuatorianas el once de
16 agosto del año mil novecientos setenta y seis
17 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
18 Guayaquil, contrato inscrito en el Registro
19 Mercantil el diez y siete de agosto del año mil
20 novecientos setenta y seis; **DOS.- EL PODERDANTE**
21 **JUAN CARLOS NUÑEZ MERANDA**, es propietario de
22 derechos hereditarios por sucesión intestada en
23 virtud del fallecimiento de su madre, la señora
24 **GLENDA MARTHA MIRANDA FREIRE**, evento acaecido
25 el veinte y seis de abril del año dos mil once,
26 de **CUATRO ENTEROS CIENTO SESENTA Y SEIS**
27 **MILESIMAS (4,166%) POR CIENTO**, del capital
28 social de la compañía **INMOBILIARIA MIRANDA**



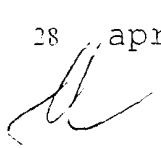
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **FREIRE CÍA. LTDA.**, compañía constituida
2 amparo de las leyes ecuatorianas el once de
3 agosto del año mil novecientos setenta y seis
4 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
5 Guayaquil; contrato inscrito en el Registro
6 Mercantil el diez y siete de agosto del año mil
7 novecientos setenta y seis. **TRES.- LOS**
8 **PODERDANTES** se encuentran en la necesidad de
9 conferir poder especial a una persona de
10 confianza para que comparezca en representación
11 de aquellos a todos y cada uno de los eventos
12 en los que se requiera la firma de aquellos,
13 sea para compra o venta de bienes muebles o
14 inmuebles, adquisición de derechos y
15 obligaciones, suscripción de acuerdos
16 extrajudiciales, comparecimiento a juntas
17 generales ordinarias o extraordinaria de
18 compañías en las que aquellos tengan acciones o
19 participaciones; Y en especial confieren poder
20 para que comparezca a la Junta de Accionistas
21 de la compañía **INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE CÍA.**
22 **LTDA.**, en la que se resuelva sobre la venta de
23 un inmueble de propiedad de aquella,
24 consistente en solar y edificación que sobre el
25 se levanta, signado con el numero **UN MIL**
26 **TRESCIENTOS CUERENTA Y DOS (1.342)**, de la calle
27 **Rumichaca** con intersección en las calles
28 **Clemente Ballén** y diez de Agosto, de esta



1 ciudad de Guayaquil. El inmueble descrito se
2 encuentra catastrado bajo el numero cerò trè-
3 cero cero cinco cuatro-cero uno nueve-cero cero
4 cero cero-cero-cero; **CLAUSULA TERCERA.- PODER.-**
5 Con los antecedentes expuestos los señores
6 **CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA Y JUAN CARLOS**
7 **NUÑEZ MIRANDA**, ambos por sus propios y
8 personales derechos, confieren **PODER ESPECIAL**,
9 a su hijo y hermano, respectivamente, señor
10 **FERNANDO NUÑEZ MIRANDA**, portador de la cedula
11 de ciudadanía No. cero nueve cero ocho ocho
12 cinco uno seis cero - tres, para que a su
13 nombre y representación comparezca a la
14 realización de actos detallados en las
15 clausulas que antecede. En fin nuestro referido
16 Apoderado queda investido de las más amplias
17 facultades contempladas en el Artículo cuarenta
18 y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de
19 tal manera que no se pueda alegar insuficiencia
20 o falta de alguna cláusula especial, Firma
21 Abogado Alfredo Negrete, REG No. mil
22 trescientos cuarenta y dos del C.A.G. **HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA.-** Usted señor Notario se servirá
24 agregar las demás clausulas de estilo para la
25 completa validez de este instrumento. Léida
26 esta escritura de principio a fin por mí, el
27 Notario, en alta voz a la otorgante, quien la
28 aprueba en todas sus partes, se afirma,



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma de Gobierno Sec Central

E33350272

MANZU...
SECRETARIA

ID ECU 0908851900<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
661209M210220ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
NÚÑEZ<MIRANDA<<JUAN<CARLOS<<<<<

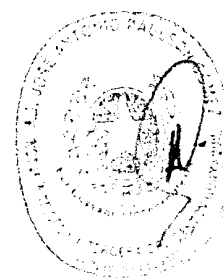
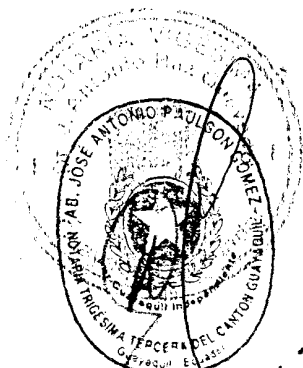
CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

17-0236846-3
 CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA GARCA
 TALLER ME 4100
 1942
 200-018
 1966 M. GFG.

MEXICANA E 4343 - 14222
CASADO CON: MARTHA MIRANDA
SEGUNDA PRESIDENTE DE COMISARIOS DE TOL
EZEQUIEL NUÑEZ
LUZ CALDERON DE LA BARCA
GUAYAGUIL, 05 MAYO 2006
05 MAYO 2008crj





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No.
090885160-3

APELLIDOS Y NOMBRES

MIRANDA FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAS

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. EN MERCADOTECNIA

E44431442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA CALDERON DE LA BARCA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA GLENDA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAS

2009-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0269

NUMERO

0908851603

CÉDULA

MIRANDA FERNANDO

GUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARTROQUIA

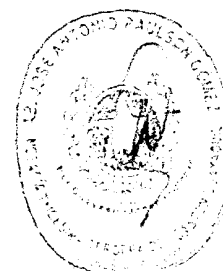
GUAYAS

CANTÓN

TARQUI

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ratifica y firma en unidad de acto conmigo
2 Notario. Doy fe.-

3
4
5 SR. CARLOS NUNEZ CALDERON DE LA BARCA
6 C.C. # 17-0236846-3

7
8
9 SR. JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA
10 C.C. # 090885190-0 C.V. # 352-0269

11
12
13
14 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
15 NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
16 ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
17 CANTÓN GUAYAQUIL

18 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
19 QUE SELLO Y FIRMO A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

20
21
22 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
23 NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
24 ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 6 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 23 AGO. 2012 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

Q



CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN MONTERREY

Actuación Consular 6.2.6/2012

PODER ESPECIAL Y PRIMERA COPIA Arancel Consular 6.2. \$80 dólares U.S.

Monterrey, Nuevo León, México, 19 de Septiembre del 2012

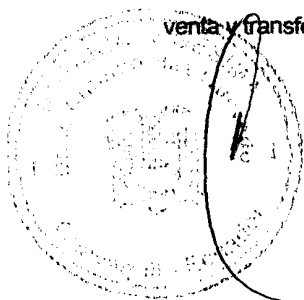
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS TOMO XVI PAGINA 10 y 11.

Poder Especial Núm. 6.2.6/2012, otorgado por el Ing. Sergio Núñez Miranda, a su hermano Fernando Núñez Miranda, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública de Poder Especial, el señor Sergio Núñez Miranda con Cédula de Identidad 090885158-7, cuyo domicilio es Circuito Burdeos 107, Colonia Privadas de Anáhuac, Sector Francés, General, Escobedo, Nuevo León, México, a quien en lo posterior se lo podrá denominar como EL PODERDANTE, y quien lo hace de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal para intervenir en este acto y contrato.-

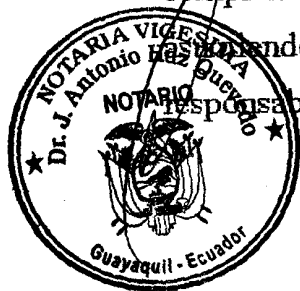
CLAUSULA SEGUNDA -ANTECEDENTES.- El compareciente es uno de los herederos de la que fuera su recordada y querida madre doña Glenda Martha Miranda Freire, quien falleció en la ciudad de Guayaquil y habiendo dejado una serie de bienes inmuebles, acciones y participaciones sociales, de los que el compareciente es copropietario.

CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Por cuanto el compareciente tiene su domicilio y residencia en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, en la dirección arriba indicada, tiene a bien conceder poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su hermano Fernando Núñez Miranda con cedula de identidad 090885160-3 y con domicilio en Los Olivos II Manzana 3, Condominio Asturias Piso 2, Departamento 3, Guayaquil, Ecuador, para que a su nombre y en su representación realice los siguientes actos: a) Realice las gestiones necesarias con el objeto de poder vender y enajenar los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en el inmueble compuesto de edificación y solar número once de la antes manzana número cuarenta y nueve, ahora manzana número tres, ubicado en la calle Ayacucho entre las Avenidas Machala y Quito, de la ciudad de Guayaquil, inmueble identificado con el Código Catastral Municipal número cero nueve - cero cero cero tres - cero once, quedando autorizado para suscribir la respectiva escritura de compraventa; b) Comparezca con voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas y Socios de las compañías Inmobiliaria Miranda Freiré da. Ltda., Boleita S. A., Comisariato De Todos El Conquistador C. Ltda., Fantasías del Conquistador Cia. Ltda.(Facon), Importadora y Exportadora Camiranda S. A., Café Conquistador S. A. y demás compañías, en las que por su calidad de heredero de la señora Glenda Martha Miranda Freiré, le corresponde, quedando autorizado el mandatario para autorizar la venta y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de cada una de las compañías en la que por

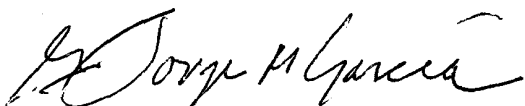


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; al señor Carlos Núñez Calderón de la Barca, le ceden y transfieren mil cuarenta y dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; al señor Juan Carlos Núñez Miranda, le ceden y transfieren trescientas cuarenta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; al señor Sergio Núñez Miranda, le ceden y transfieren trescientas cuarenta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, al señor Fernando Núñez Miranda, le ceden y transfieren trescientas cuarenta y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Declaran los mencionados cedentes que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- Los señores Ingeniero Carlos Miranda Freire, Gladys Miranda Freire de Avalos y Fernando Núñez Miranda, por sus propios derechos y por los derechos que representa de Carlos Núñez Calderón de la Barca, Juan Carlos Núñez Miranda y Sergio Núñez Miranda, declaran que es su voluntad el adquirir, como en efecto adquieren, las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la cedente señora Haydee Marlene Miranda Freire de Garcia, tiene en el capital social de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA, en la forma y proporciones determinada anteriormente.- Los mencionados cesionarios se comprometen a cumplir con los deberes que el estatuto social establezca y asumiendo todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones que establezca la ley.-



CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente de la empresa, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los cedentes y emita los nuevos Certificados de Aportación a favor de los mencionados cesionarios.- **QUINTA.- DOCUMENTOS.-** Se adjunta copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, junta que se celebró el siete de agosto del dos mil doce, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- **SEXTA.- CONCLUSION.-** Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, y otorgue las copias de ley para inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio principal de la compañía.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., copias de los poderes y demás documentos.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-



ING. JORGE GARCIA TORRES

C.C. 1800111542 C.V.NO VOTA POR EDAD

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CONYUGES GARCIA-MIRANDA A FAVOR DE CARLOS MIRANDA FREIRE Y OTROS.-

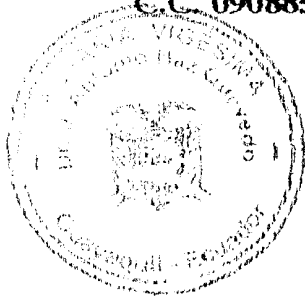
x *Haydee Miranda Garcia*
SRA. HAYDEE MIRANDA FREIRE DE GARCIA
C.C. 0900257577 C.V. NO VOTA POR EDAD

[Signature]
ING. CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE
C.C. 0903827202 C.V. 017-0003

Glady's Avalos
SRA. GLADYS MIRANDA FREIRE DE AVALOS
C.C. 0902076991 C.V. NO VOTA POR EDAD

Fernando Nuñez Miranda
SR. FERNANDO NUÑEZ MIRANDA
C.C. 0908851603 C.V. 350-0269

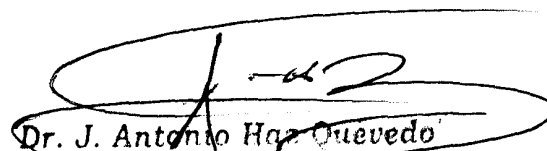
Fernando Nuñez Miranda
SR. FERNANDO NUÑEZ MIRANDA
P.L.D.Q.R. CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA /
JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA
SERGIO NUÑEZ MIRANDA
C.C. 0908851603 C.V. 350-0269



[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

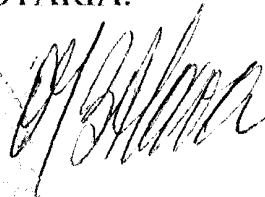
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA, EN DOCE FOJAS UTILES QUE RUBRICO,
SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A TREINTA DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA., de fecha once de junio de mil novecientos setenta y seis, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO JORGE GARCIA TORRES Y HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE, CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA, FERNANDO NUÑEZ MIRANDA, JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA Y SERGIO NUÑEZ MIRANDA, según consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta de noviembre del dos mil doce, que contiene la presente copia. Guayaquil, once de diciembre del dos mil doce. LA NOTARIA.



NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos setenta y ocho: DOY FE Que la
fotocopia precedente compuesta de 04
fojas, es igual al documento 1
que me fué exhibido y que devolvi al interesado.
Guayaquil, once de diciembre del 2012

7 DIC 2012

Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.446

FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 08:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón**, el 30 de noviembre del 2012, mediante la cual **LOS HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE**, con autorización de su cónyuge **Jorge García Torres**, cede y transfiere **2.083** participaciones a favor de **CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE**, **2.083** participaciones a favor de **GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE**, **1.042** participaciones a favor de **CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA**, **348** participaciones a favor de **FERNANDO NUÑEZ MIRANDA**, **347** participaciones a favor de **JUAN CARLOS NUÑEZ MIRANDA**, **347** participaciones a favor de **SERGIO NUÑEZ MIRANDA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **151.171 a 151.193**, Registro Mercantil número **23.545**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64446

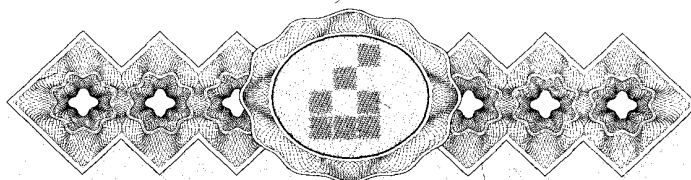


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE	2083	MIRANDA FREIRE CARLOS WILLIAMS
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE	347	NUÑEZ MIRANDA SERGIO
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE	348	NUÑEZ MIRANDA FERNANDO
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE	1042	NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA CARLOS
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE	2083	MIRANDA FREIRE DE AVALOS GLADYS FABIOLA
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE	347	NUÑEZ MIRANDA JUAN CARLOS



Nº 0441190